DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 7 8 LITUECHE,

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- El catalogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos Nº 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El decreto Alcaldicio N°. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016 que nombra Alcalde.

DECRETO

- 1.- Autorícese, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.
- 2.- Apruébese, el monto correspondiente a la suma de \$ 1.190.000 (Un millón ciento noventa mil los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 3.- Asígnese, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículos Municipales para su buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Camioneta	Chevrolet	BVJY-97	\$ 476.000
Ambulancia	Mercedes Benz	GCFC-97	\$ 238.000
Ambulancia	Hyundai H1	CFPD-96	\$ 238.000
Minibús	Hyundai H1	JJJD-57	\$ 238.000

- 4.- Emítase, orden de compra a Nombre de la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut Nº 99.520.000-7 y posterior deposito en el Banco Estado a la Cuenta Bancaria Nº 040383-1.
- 5.- Establézcase, que la Empresa COPEC S.A. deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.
- 6.- Impútese el gasto al presupuesto del área salud año 2018, cuenta 215.22.03.001.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

del Alcalde"

AUDIA SALAMANCA MORIS Administradora Municipal

URIB

Secretaria Municipal 🤌

CSM/LSU/RPV/GRV/all Distribución:

- Archivo
- Oficina de Partes
- Decreto de Pago

